MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA
INTENDENCIA MUNICIPAL
RUC 80025453-8
San Pedro-Paraguay

CONTRATO Nº 01/2014
"CONSTRUCCION DE UN AULA PARA COLEGIO NACIONAL VY´A RENDA"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2014
ID Nº 282620

Entre la Municipalidad de Yrybucuá, domiciliada en Mcal Estigarribia y Metodista del Paraguay de la ciudad de Yrybucuá, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, con RUC Nº 80025453-8, representada para este acto por Sr. Alberto Chamorro Olmedo, con Cédula de Identidad Nº 2452641, Intendente Municipal, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Construcciones D&M, con RUC Nº 875812-3 domiciliada en Ruta N° 10 Las Residentas, de la ciudad de Jasy Kañy, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por Mario Núñez Rolón, con Cédula de Identidad N° 875812, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONTRUCCION DE UN AULA PARA COLEGIO NACIONAL VY´A RENDA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la construcción de un aula para el Colegio Nacional Vy'a Renda de la ciudad de Yrybucuá.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC**.-

Alberto Chamorro Olmedo
Intendente Municipal
Municipalidad de Yrybucua

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520 CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Yrybucuá, hasta la suma de guaraníes ochenta y siete millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos veinticinco (Gs. 87.535.625).----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 01/2014, convocado por la Municipalidad de Yrybucuá.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde 11 de Noviembre de 2014 hasta el 30 de diciembre de 2014, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	**Preparación de obra.**				
	a- Limpieza y preparación de Terreno	m^2	63,7	6.000	382.200
	b- Replanteo	m^2	63,7	90.000	5.733.000
2	**Excavación y Carga de cimiento con PBC**	m^3	14	350.000	4.900.000
3	**Estructura de H° A°**				
	a- Vigas dado de H° A°	m^3	0,8	2.200.000	1.760.000
	b- Encadenado de H° A°	m^3	2,17	1.500.000	3.255.000
4	**Muro de Niveles**				
	a- de 0,45 cm	m^2	3,6	250.000	900.000

Alberto Chamorro Olmedo
Intendente Municipal
Municipalidad de Yrybucua

	b-de 0,30 cm	m^2	7,5	180.910	1.356.825
	c- de 0,60 cm	m^2	0,6	180.000	108.000
5	**Relleno y Apisonado de Interiores**	m^3	23,3	120.000	2.796.000
6	**Aislación Asfáltica**				
	a- de paredes	m^2	6,4	85.000	544.000
7	**Muros de Elevación**				
	a-de 0,15 para revocar	m^2	3,4	75.000	255.000
	b-de 0,30 visto ambas cara de ladrillos comunes	m^2	34,5	133.000	4.588.500
	c- de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	m^2	13,5	145.000	1.957.500
	d- de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	m^2	34,5	70.000	2.415.000
	e- Envarillado bajo abertura 2 o 8 por hilada (2 hilada)	ml	12	15.000	180.000
8	**Pilares**				
	a- de 0,45 x 0, 45 Visto para comedor	ml	6,6	130.000	858.000
9	**Techo**				
	a-De tejas y tejuelones Prensadas a Maquinas	m^2	90,5	223.000	20.181.500
	b-Viga de madera y planchuela en galería	gl	1	1.617.000	1.617.000
10	**Revoques**				
	a-De paredes Interior y Exterior a una capa	m^2	64,3	20.000	1.286.000
	b-De viga Cumbrera de H° A°	m^2	13,3	33.000	438.900
11	**Contrapiso de H° de Cascotes**	m^2	58	40.000	2.320.000
12	**Piso de Baldosas calcárea**	m^2	58	70.000	4.060.000
13	**Zócalo Calcáreo**	ml	34	250.000	8.500.000
14	**Abertura de madera**				
	a-Puerta de madera de 1,20 x 2,10	unidad	1	1.200.000	1.200.000
15	**Aberturas de Metálicas**				
	a-Ventana tipo Balancín	m^2	6,84	290.000	1.983.600

Alberto Chamorro Olmedo
Intendente Municipal
Municipalidad de Yrybucua

16	**Alfeizar de Ventanas**				
	a-de Revoque 1:3 (cemento - arena)	ml	5	12.000	60.000
17	**Pinturas**				
	a-de Paredes a la cal	m^2	64,3	10.000	643.000
	b-de Pilares Visto con Anti moho incoloro	m^2	11,9	15.000	178.500
	c-de viga cumbrera a la Cal	m^2	10,3	12.000	123.600
	d-de Abertura Metálicas con pintura sintética	m^2	6,84	26.000	177.840
	e- de ladrillos vistos con Anti moho incoloro	m^2	111,3	15.000	1.669.500
	f- de Maderamen y tejuelon con Barniz	m^2	90,5	16.000	1.448.000
	g- de abertura de madera con Barniz	m^2	5,5	22.000	121.000
18	**Vidrios dobles**	m^2	6,84	124.000	848.160
19	**Desagüe Pluvial**				
	a-Canaleta y caño de Bajada N° 26 - desarrollo 33 cms	ml	23	40.000	920.000
20	**Instalación Eléctrica**	gl	1	4.000.000	4.000.000
21	**Artefactos eléctricos**	gl	1	2.500.000	2.500.000
22	**Mobiliarios**				
	a- Pizarrones	unidad	1	1.000.000	1.000.000
23	**Limpieza General**	m^2	60	4.500	270.000
	Total General				**87.535.625**

Son Guaraníes ochenta y siete millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos veinticinco.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Construcción de un aula (5,80 x 6,80) Colegio Vy´a Renda ciudad de Yrybucuá-------

El plazo de ejecución de la obra será de sesenta (50) días corridos.----------

7.2 **Obras de trabajos no previstos:** La presente clausula se refiere a obras de trabajos cuya ejecución ha sido decidida por el contratante y ordenada al contratista mediante

Alberto Chamorro Olmedo
Intendente Municipal
Municipalidad de Yrybucua

Orden de Ejecución y para los cuales no hay precios aplicables especificados en el Contrato. El contratante podrá ordenar estos trabajos y el Contratista tendrá la obligación de ejecutarlos siempre y cuando ellos no sobrepasen el veinte por ciento (20%) del monto del contrato. Previa adenda al mismo y con una Resolución de la Intendencia Municipal.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El pago será contra certificado. Se realizara en moneda guaraní, previa presentación de la Factura legal a nombre de la Municipalidad de Yrybucuá, de acuerdo a la disponibilidad de las transferencias del Ministerio de Hacienda en concepto de los Fondos del FONACIDE; al avance de la obra y contra la entrega del certificado de avance debidamente firmada por la empresa y el fiscal designado por la Municipalidad.

Se aplicara el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparo, como retención a cada pago.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 05% (cinco por ciento) conforme a la Ley 2051/03 en formato de declaración jurada.----------

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de un Aula (5,80 x 6,80) para el colegio Nacional Vy´a Renda de la ciudad de Yrybucuá.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en

Alberto Chamorro Olmedo
Intendente Municipal
Municipalidad de Yrybucua

las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

Alberto Chamorro Olmedo
Intendente Municipal
Municipalidad de Yrybucua

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yrybucuá, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, a los once días del mes de noviembre de 2014.----------

Sra. Juana Rojas Miranda — **Secretaria General**

Sr. Alberto Chamorro — **Intendente Municipal**

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA · INTENDENCIA

Mario Núñez Rolon
Construcciones "D&M"
Contratista